

INSTITUTO DE
Transparencia
BAJA CALIFORNIA

**PRESUPUESTO
CIUDADANO 2018**

PRESUPUESTO CIUDADANO 2018

¿Sabes que es el Presupuesto Ciudadano?

El presupuesto ciudadano es la forma de difundir de manera sencilla, clara y transparente de donde se obtienen los recursos (ingreso) y cual es el destino (gasto) a los que están dirigidos, según las necesidades del Instituto.

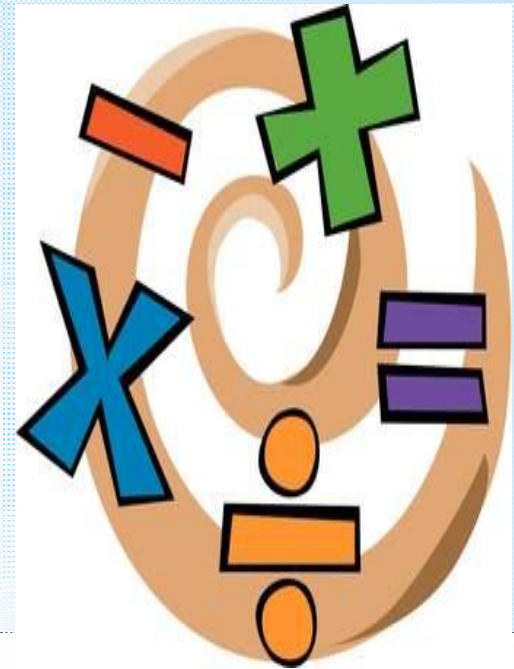


Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos del ITAIPBC

Es la manera de programar cada año el gasto que el Instituto realizará para prestar los servicios a la ciudadanía.

Es uno de los documentos que refleja las prioridades que se deben atender con los recursos públicos, los cuales siempre son limitados.



¿Cuál es la importancia del Presupuesto de Egresos?

La importancia del *Presupuesto de Egresos* radica en que nunca ningún recurso es suficiente si no se sabe utilizar, por lo tanto en él se plasman las necesidades a cubrir en un corto plazo, orientados a la capacitación, difusión y cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (Resolver Recursos de Revisión, Denuncias Públicas, Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Evaluación de los Portales de Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados),etc.

Presupuesto de Egresos



¿De dónde se obtienen los recursos para el Gasto Público?

El dinero que contempla el presupuesto, se obtienen del pago que los ciudadanos y empresas hacen en impuestos (Impuesto sobre la renta, IVA, etc), derechos (por la expedición de copias certificadas, legalización de firmas, reposición de constancias, etc), aprovechamientos (multas de tránsito, recargos por pago extemporáneo de impuestos, etc) y otras contribuciones; de los ingresos de la venta de petróleo, así como de la venta de bienes y servicios de las empresas y organismos públicos, además de la aportación que el Sistema de Administración Tributaria otorga a nuestro Estado, y todo esto se refleja en la Ley de Ingresos



Ciclo Presupuestario

¿Cómo se elabora el Presupuesto?: Ciclo Presupuestario.

Ciclo presupuestario.- Para que el Instituto sepa con cuánto dinero dispondrá para el gasto público, en qué se gastará y cómo se rendirá cuentas a los ciudadanos sobre ese gasto, existe un proceso llamado Ciclo Presupuestario.

Elaboración del Proyecto a través de las necesidades de cada programa presupuestario que conforman el ITAIPBC.

Instancia de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto del Instituto que se realiza por medio del Pleno del Instituto.



01 Formulación

Presentación proyecto ante Comisión.- Poder Legislativo (Congreso del Estado), convoca al Instituto a fin de llevar a cabo presentación proyecto de Presupuesto.

Aprobación.- El Poder Legislativo (Congreso del Estado), notifica al Instituto a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que correspondan, monto aprobado en caso de ser desigual al presentado el Instituto deberá de formular presupuesto modificado.

02

Discusión y Aprobación



Publicación.- El Instituto a más tardar el día 15 de Enero del ejercicio al que corresponda deberá de publicar el Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado el desglose a nivel de ramo, capítulo, concepto y partidas.



Evaluación

04



Proceso de análisis del ejercicio presupuestario del periodo anterior. Por medio del ASEBC.

Ejecución



03

Proceso de entrega mensual por parte de la SPF al Instituto de los recursos presupuestarios, registro del gasto efectivo y devengado.



¿Cómo se otorga el Ingreso para el ejercicio fiscal 2018 al Instituto?

Origen de los ingresos	Importe
100% de Subsidio Federal entregado por la Secretaria de Planeación y Finanzas (SPF)	\$14'750,000.00
Total	\$ 14'750,000.00

¿Cuál es el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018?

Ingreso	=	Gasto
\$14'750,000.00		\$14'750,000.00



¿Quién vigila el manejo de los Recursos Públicos?

- Contraloría Interna
- Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC)



Tabulador/ Plazas

El total de PLAZAS autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2018 del ITAIPBC es de 28; 100% servidores públicos de confianza;

Los trabajadores de confianza dependen de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se le dé al puesto.

La estructura Orgánica se encuentra publicada en la página del Portal de Obligaciones de Transparencia del ITAIPBC, accediendo de la siguiente manera:

1. Entrar:
http://www.itaipbc.org.mx/index.php/pot/art81_fracc2
2. Abrir la fracción II del Artículo 81 y seleccionar Estructura Orgánica Ejercicio fiscal 2018

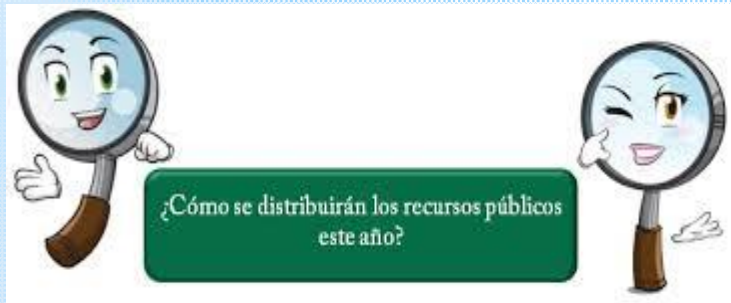
Nivel	SUELDO DIARIO	COMPENSACION DIARIA
I	918.75	1,706.25
II	428.75	796.25
III	398.12	739.38
IV	373.63	693.88
V	280.00	520.00
VI	232.75	432.25
VII	220.50	409.50
VIII	214.38	398.13
IX	189.87	352.63
X	147.00	273.00



El Tabulador Salarial se encuentra publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia del ITAIPBC, accediendo de la siguiente manera:

1. Entrar a:
http://www.itaipbc.org.mx/index.php/pot/art81_fracc8
2. Abrir la fracción VIII Artículo 81, (plantilla de personal), Ejercicio fiscal 2018, Tabulador Salarial.

¿En qué se gastan los recursos públicos? Clasificación por Objeto de Gasto -Económica



Distribución	Importe
Gasto Corriente (operatividad)	
Servicios Personales (sueldos, compensaciones, aguinaldo, servicio medico etc)	\$ 11,390,121.00
Materiales y Suministros (papelería, limpieza, uniformes, cafetería, gasolina etc.)	532,824.00
Servicios Generales (luz, agua, teléfono, renta, viáticos, hospedaje, copiadora, difusión, cassetas etc)	2,582,466.00
Gasto de Capital (bienes) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (escritorio, silla, librero etc.)	\$ 244,589.00
Total:	\$ 14,750,000.00



Fundamento.- Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

¿Quién Gasta el recurso público? *Clasificación Administrativa*

La Clasificación Administrativa tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas que integran al ITAIPBC a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos públicos del Instituto.



Unidad Administrativa	Presupuesto autorizado
Pleno	5,083,563.00
Consejo Consultivo	60,000.00
Unidad de Transparencia	409,093.00
Secretario Ejecutivo	662,693.00
Coordinación de Administración y Procedimientos	3,645,434.00
Coordinación de Asuntos Jurídicas	2,289,006.00
Coordinación de Verificación y Evaluación	2,030,988.00
Contraloría Interna	569,223.00
Total	14,750,000.00

Fundamento.- Clasificación Administrativa, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

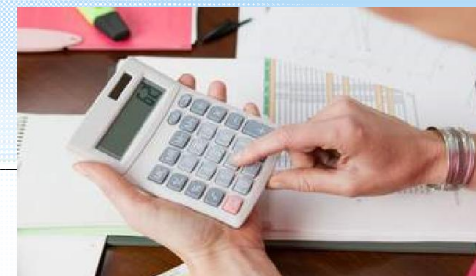
¿Cómo se gastan los recursos públicos? Clasificación por Tipo de Gasto

Las transacciones públicas que genera el Instituto son mediante gastos (Corriente y de Capital)

Los tipos de gastos aplicables al Instituto son:



	Importe
Gasto Corriente (operatividad)	14,505,411.00
Gasto de Capital (bienes)	244,589.00
Total:	\$ 14,750,000.00



¿Para que se gastan los recursos públicos? Clasificación Funcional-Programática

Muestra el destino de los recursos públicos, a donde se utilizarán en el Instituto.

Programa	Nombre del Programa	Presupuesto Anual
001	DIFUNDIR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA	638,206.00
002	GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	9,897,137.00
003	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	4,214,657.00
Total Presupuesto Aprobado		14,750,000.00

PRESUPUESTO CIUDADANO 2018

¿El Instituto cuenta con un presupuesto?

El Presupuesto de Egresos es una Información pública de oficio la cual puedes encontrar publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto, accedando de la siguiente manera:

- a) www.itaipbc.org.mx
- b) Dando un click en Barra Superior que dice: TRANSPARENCIA
- c) Aparece: Información de Oficio
- d) Da un click en: **Artículo 81.-** En cumplimiento a las obligaciones de información de oficio que el ITAIPBC tiene como sujeto obligado de la Ley en la materia, **XXI.-**Respecto del presupuesto de egresos aprobado, por programas, grupos y partidas de gastos, y los informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la deuda pública;
- e) Da click en la columna “Ejercicio fiscal 2018”
- f) Da click en la columna “Presupuesto de egresos aprobado” o bien caso de requerirlo detalladamente por programa
- g) Dar click en la columna “[Presupuesto de egresos aprobado por programas](#)”



Glosario

ITAIPBC u Órgano Garante: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

Portal de Obligaciones de Transparencia: La página institucional de Internet que establezcan los Sujetos Obligados para publicar la información de oficio, a que se refiere la Ley.

LTAIPBC.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SPF.- Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

Gasto corriente.- Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Gasto de capital.- Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de estos con tal propósito.

Glosario

Armonización: Es la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Clasificador por Objeto de Gasto: Ordena de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009 el capítulo y concepto, publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la partida genérica y publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2010 las adecuaciones).

Clasificador por tipo de Gasto: Identifica la naturaleza del gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica (publicado en el DOF el 10 de junio de 2010).

Clasificación Administrativa: Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación.

Clasificación Económica: Permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional: Presenta el gasto público según la naturaleza de los servidores gubernamentales brindados a la población. Se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social y desarrollo económico.

Glosario

Presupuesto de Egresos: Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

Nivel: La escala de percepciones relativas a los puestos ordenados en el mismo grado.

Puesto: Es la unidad de trabajo impersonal compuesto por un conjunto de tareas, responsabilidades, funciones y condiciones específicas.

Estructura Orgánica: Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California , así como el reglamento interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal.

Ley de Presupuesto y Ejercicio Público del Estado de Baja California Artículo 29.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, remitirán sus Proyectos de Presupuesto de Egresos al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar el día 20 de noviembre del año inmediato anterior al que correspondan, para que se incorporen las ayudas, subsidios o transferencias que les correspondan en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo.



**Av. Carpinteros y Calle H
Col. Industrial
Tel. (686)558-6220
Mexicali, B.C.**